



Ayuntamiento de Corral de Almaguer (Toledo)

MANUELA LOMINCHAR LOMINCHAR (1 de 1)
ALCALDESA
Fecha Firma: 25/11/2022
HASH: b0d9a448a3f5906fcc6e6853f6eb6855



DECRETO DE ALCALDIA

Manuela Lominchar Lominchar, Alcaldesa del Ayuntamiento de Corral de Almaguer, en base a las competencias que me atribuye el art. 21 de la Ley de bases de régimen local, y con motivo de la proximidad de las fiestas de Navidad 2022-2023

DISPONGO

PRIMERO: Aprobar la propuesta de bases de concurso de belenes 2022-2023 de acuerdo con la propuesta realizada por la Concejalía delegada de Festejos:

“ BASES DE CONCURSO DE BELENES NAVIDAD 2022-2023 CORRAL DE ALMAGUER (TOLEDO)

PRIMERO.- Objeto de la convocatoria y objetivos.

Para celebrar las fiestas navideñas 2022/2023 el Excmo. Ayuntamiento de Corral de Almaguer a través de la Concejalía de FESTEJOS, convoca el Concurso de Belenes de Navidad, con objeto de promover la creación de belenes y mantener la tradición de su instalación fomentando la participación de colectivos, familias, centros educativos y comerciantes.

SEGUNDO.- Participantes

Podrán participar en el presente concurso personas jurídicas y personas físicas que encuadren en cualquiera de las modalidades del concurso.

Los participantes aceptan estas bases como requisito imprescindible para concursar, en el momento de presentar su solicitud de participación

No podrán participar en esta convocatoria quienes, cumpliendo los requisitos específicos de participación establecidos en la misma, estén incurso en alguna de la causas de prohibición para obtener la condición de beneficiarios que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS-.

TERCERO.- Modalidades de Inscripción.

Se establecen las siguientes modalidades:

Modalidad A: BELENES VIVIENTES

Modalidad B: BELENES COLECTIVOS (presentados por Iglesias, Parroquias, Hermandades y Organizaciones Educativas de la localidad, siendo obligatorio en la inscripción indicar el CIF y domicilio).

Modalidad C : (Presentados por grupos y ciudadanos particulares domiciliados en la localidad que cumplan las bases de este concurso, indicando el DNI de la persona titular del Belén.)

C.1.- BELENES DE ESCAPARATES PARTICULARES

C.2.- BELENES DE EXTERIOR (en patios, portadas, corralones o similares)



CUARTO.- Condiciones de participación.

Los belenes podrán ser de cualquier tamaño.

Los belenes de modalidad B y C.2 deben representar como mínimo cuatro escenas y estar dotados de iluminación. Los de modalidad C.1. deben igualmente representar al menos dos escenas y estar dotados de iluminación.

Si a juicio del jurado el belén visitado no se ajusta a la modalidad por la que se efectuó la inscripción podrá cambiar la misma a aquella modalidad que consideren más acorde con las condiciones recogidas en las bases y/o proponer su exclusión del concurso por no reunir los requisitos establecidos.

Se valorará positivamente:

- La composición general del Belén: composición y colocación apropiada de todos los elementos, la originalidad, ingenio, presentación, riqueza artística del montaje, el trabajo realizado y la laboriosidad en la ejecución de los elementos que componen el belén.
- Los materiales y recursos empleados (uso de barro, escayola, madera, corcho, papel, materiales reciclados, luces...)
- La ambientación (la iluminación, la música y los efectos especiales)
- El mensaje que transmite (solidaridad, interculturalidad, respeto al medio ambiente, paz...)
- El grado de implicación de colectivos y personas.

*En todas las modalidades se valorará negativamente los detalles de mal gusto y todo lo que atente con el carácter propio que debe presidir los nacimientos.

*En la valoración de los Belenes inscritos, regirán criterios estéticos en los que predominen las siguientes características:

Originalidad, Laboriosidad, Creatividad, Decoración natural, Variedad y Colorido, Uso y adecuación de los elementos tradicionales.

*El Jurado excluirá a todo aquel Belén que incluya la figura de "Papá Noel" por no ser la temática propia de un Belén.

El máximo número de Belenes que podrán participar en todas las modalidades será de 25 Belenes. La participación quedará determinada por el orden de inscripción en el registro de entrada del Ayuntamiento. Una vez alcanzada la cifra de 25 Belenes inscritos en todas las modalidades, el resto serán excluidos de forma automática.

Los Belenes debidamente inscritos se incluirán en el Plano—Guía de Belenes que editará el Ayuntamiento, por lo que deberán estar expuestos para poder ser visitados por la comisión de valoración (Jurado) el día que se les requiera para ello y por el público, obligatoriamente los siguientes días y horarios, a excepción de los Belenes Vivientes que tendrán un horario aparte:

HORARIO DE VISITAS:

De 18:00 hs a 22:00hs. los días:

25/12/22- 16/12/22-01/01/23-02/01/23-05/01/23-06/01/23

De 17:00hs. a 20:00hs. los días

24/12/22 y 31/12/22

QUINTO: Premios

Modalidad A:

Todos los Belenes obtendrán del Ayuntamiento un PREMIO por participar de 500 Euros.

Modalidad B



1º PREMIO : 500 Euros
PREMIO por participar de 300 Euros.

Modalidad C

C.1. 1º PREMIO: 150 Euros
PREMIO por participar de 100 Euros.

C.2. 1º PREMIO : 500 euros.
2º PREMIO: 400 euros

Premio por participar: 300 euros.

*Los premios podrán declararse desiertos, a criterio del Jurado calificador, en caso que se considere que los Belenes o Nacimientos inscritos, no reúnen los niveles mínimos de calidad exigibles.

*El Jurado se reserva el derecho de determinar la modalidad que le corresponde a cada Belén inscrito.

*El Ayuntamiento se reserva la facultad de excluir de estos premios a los participantes que incumplan esta Bases.

*Ningún participante podrá optar a más de un premio.

SEXTO.- Jurado

El Jurado Calificador visitará los belenes inscritos en el concurso a partir del día 24 de diciembre, debiendo estar acabados los trabajos en esta fecha. Dicho Jurado estará compuesto por las siguientes personas:

- PRESIDENTE: Presidente de la Asociación Belenista " La Hoguera" y otros dos vocales miembros de la Asociación Belenista quedando un número de miembros impar.

SÉPTIMO.- Fallo del Jurado.

El fallo del jurado es inapelable, pudiendo declarar desierto todos o cada uno de los premios previstos.

Si a juicio del Jurado algún premio quedara desierto, porque la calidad de los trabajos realizados no les hiciera merecedor del mismo, la cantidad destinada a este fin, podrá ser trasladado a otra modalidad o bien se podrá dividir entre una o varias modalidades.

OCTAVO.- Publicidad del resultado.

El resultado del concurso se hará público en la página web institucional del Excmo. Ayuntamiento de Corral de Almaguer

NOVENO.- Período de inscripción.

Las entidades interesadas en participar en el concurso deberán formalizar sus inscripciones desde el del 28 de Noviembre al 22 de Diciembre de 2022 (ambos inclusive). Es imprescindible que conste el número de cuenta bancaria en la solicitud.

DÉCIMO.- Solicitud de participación.

Las entidades o colectivos interesados en participar podrán solicitar la inscripción en el Ayuntamiento de Corral de Almaguer

Junto con la solicitud se deberá adjuntar declaración responsable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1.e) LGS, sobre que los participantes que resulten premiados deberán acreditar que se encuentran al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social y no ser deudores al Ayuntamiento por cualquier concepto.

Así mismo deberán presentar declaración de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 LGS.

UNDÉCIMO.- Visita del Jurado.

La visita podrá realizarse a partir del día 24 de diciembre incluido

DUODÉCIMO.- Exclusión de participación.



Aquellos belenes que no estén terminados el día de la visita del jurado quedarán fuera de concurso.

Quedarán igualmente fuera de concurso aquellos belenes que no se encuentren abiertos y accesibles al jurado el día de visita señalado.

DÉCIMO TERCERA.- Entrega de premios.

El acto de entrega de premios, se anunciará en la página web institucional del Excmo. Ayuntamiento.

DÉCIMO CUARTA. Obligación de exposición al público.

Los concursantes se comprometen a exponer sus belenes al público en general de acuerdo con la indicación de la base cuarta.

DISPOSICIÓN ADICIONAL: *Los premios que concede el Ayuntamiento de Corral de Almaguer estarán sujetos a lo regulado en la Ley 35/2006 de 28 de noviembre y Real Decreto 439/2007 de 30 de marzo.*

**D. Felix de los Santos Salazar Martínez
CONCEJALIA DE FESTEJOS”**

SEGUNDO: Aprobar su publicación y exposición en el tablón de anuncios de la entidad

Firmado LA ALCALDESA, Dña. Manuela Lominchar Lominchar

